

dispositivos electrónicos de lectura, aplicaciones informáticas, tabletas, entre otros, por un período máximo de cinco años. El contrato se prorrogará de común acuerdo en los términos en que las partes así lo determinen. Esta extensión del plazo se hará mediante un Addendum expreso y por escrito que se incorporará al contrato principal.

Artículo 16.—**Exoneración de pago de derechos de autor.** La Imprenta Nacional, no podrá proceder al pago de cualquier tipo de regalía o retribución económica por la disposición pública de la obra, en virtud del objetivo de la Editorial Digital de brindar un servicio de divulgación gratuito de aquellas obras que contribuyan al mejoramiento de la educación de la población.

Artículo 17.—**Alianzas.** La Editorial Digital procurará alianzas y convenios sin fines de lucro, con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras que contribuyan al logro de sus fines o al mejoramiento de la calidad o cantidad de sus producciones.

Artículo 18.—**Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los once días del mes de marzo del dos mil trece.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero.—1 vez.—Exento.—(D37719-IN2013037391).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ADJUDICACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2013CD-000035-01

**Contratación de servicios de un consultor profesional para la asesoría experta
para la evaluación y análisis de los resultados de la encuesta trimestral
de área y producción agrícola**

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, comunica que la Contratación Directa N° 2013CD-000035-01 “Contratación de servicios de un consultor profesional para la asesoría experta para la evaluación y análisis de los resultados de la encuesta trimestral de área y producción agrícola”, fue adjudicada mediante el GE-268-2013 al **Ing. Camilo José Saavedra Delle Piane, cédula física N° 1 111 174-1**, por un monto total de ¢8.000.000,00 (ocho millones de colones exactos).

Unidad de Proveeduría.—Lic. Mario Madriz Quirós, Coordinador.—1 vez.—(IN2013037394).